ADENDA AL «CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA PARA EL TRASPASO DE LOS MEDIOS MATERIALES NECESARIOS, ASÍ COMO LA CONCRECIÓN DE ACTUACIONES DE COORDINACIÓN Y FORMACIÓN, PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LAS FUNCIONES DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y GESTIÓN DEL MECANISMO DE CERTIFICACIÓN DE CONSUMO Y VENTA DE BIOCARBURANTES», POR LA QUE SE DETERMINA EL MES DE CERTIFICACIÓN PROVISIONAL DEL EJERCICIO 2020 A PARTIR DEL CUAL SE TRASPASAN LAS FUNCIONES DE CERTIFICACIÓN.

En Madrid, a ……… de ……. de 2020

REUNIDOS

De una parte, Dª. Sara Aagesen Muñoz, Secretaria de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrada para este cargo en virtud del Real Decreto 98/2020, de 17 de enero, actuando por delegación de la Vicepresidenta cuarta del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden TEC/1425/2018, de 17 de diciembre, de delegación de competencias, vigente de acuerdo a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

De otra, Dª. Cani Fernández Vicién, Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en cuyo nombre y representación actúa, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 15.2.i) del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

EXPONEN

I.- El 24 de septiembre de 2020 se firmó el «Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, para el traspaso de los medios materiales necesarios, así como la concreción de actuaciones de coordinación y formación, para el ejercicio efectivo de las

Código: **9777114-91313187QJXSA1JMBF2V** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 1 de 4.

Firmado el 30/11/2020 09:04:09 : SARA AAGESEN MUÑOZ, Secretaria de Estado de Energía de Secretaría de Estado de Energía.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE

funciones de expedición de certificados y gestión del mecanismo de certificación de consumo y venta de biocarburantes», en adelante el «Convenio», publicado en el BOE número 259 de 30 de septiembre de 2020.

II.- El Convenio trae causa de lo previsto en el apartado dos de la disposición transitoria sexta del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

III.- El párrafo cuarto de la cláusula tercera del Convenio prevé expresamente que, con anterioridad al 1 de diciembre de 2020, se determinará mediante adenda el mes de certificación provisional del ejercicio 2020 a partir del cual se produce el traspaso de las funciones de certificación.

Por lo expuesto, procede llevar a efecto dicha determinación conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

ÚNICA. – Determinación del mes de certificación provisional del ejercicio 2020 a partir del cual se produce el traspaso de las funciones de certificación.

Conforme a lo establecido en el apartado 5 de las Instrucciones del Sistema de Certificación de Biocarburantes y otros Combustibles renovables con fines de transporte (SICBIOS), de 8 de octubre de 2020 (Expediente INF/DE/090/20), los sujetos obligados y de verificación deben formalizar ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sus solicitudes de expedición o envíos de información de verificación del ejercicio 2020 conforme al siguiente calendario:

> "*a) Las solicitudes de expedición de Certificados provisionales a cuenta y la información de verificación correspondientes a los meses de enero hasta el mes de marzo de 2020, desagregadas para cada uno de dichos meses, se deberán remitir antes del 31 de octubre de 2020.*
>
> *b) Las solicitudes de expedición de Certificados provisionales a cuenta y la información de verificación correspondiente a los meses de abril hasta el mes de octubre de 2020, desagregadas para cada uno de dichos meses, se presentarán antes del 30 de noviembre de 2020.*
>
> *c) Las solicitudes de expedición de Certificados provisionales a cuenta y la información de verificación correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020 se presentarán antes del último día del mes siguiente al de referencia."*

En atención a este calendario, y en aras de facilitar la transición en el desempeño de la función de certificación correspondiente al ejercicio 2020, que desde el 1 de enero de 2021 corresponderá al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las solicitudes de Certificados provisionales y las remisiones de información de verificación correspondientes a los meses de enero a octubre de 2020 formalizadas dentro de este plazo establecido en el apartado 5 de las referidas Instrucciones, esto

Código: **9777114-91313187QJXSA1JMBF2V** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 2 de 4.
Firmado el 30/11/2020 09:04:09 : SARA AAGESEN MUÑOZ, Secretaria de Estado de Energía de Secretaría de Estado de Energía.
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE

es, hasta el 30 de noviembre de 2020, serán objeto de certificación provisional por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Las solicitudes de Certificados provisionales y las remisiones de información de verificación correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020, así como las posibles rectificaciones relativas a los meses de enero a octubre de 2020 que hayan sido certificadas provisionalmente por la CNMC, serán objeto de certificación por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El texto del Convenio se mantiene inalterado en su redacción vigente en los términos descritos en el Exponendo I de la presente adenda.

Y para que conste, en prueba de conformidad, los comparecientes firman por duplicado ejemplar, la presente adenda, en el lugar y fecha del encabezado.

LA VICEPRESIDENTA CUARTA DEL GOBIERNO Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO,

P.D. Orden TEC/1425/2018, de 17 de diciembre (BOE del 19/12);

Disposición adicional primera del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril

LA SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGÍA

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Firmado el 30/11/2020 09:04:09 : SARA AAGESEN MUÑOZ, Secretaria de Estado de Energía de Secretaría de Estado de Energía.

Código: **9777114-91313187QJXSA1JMBF2V** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 3 de 4.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE

Código: **9777114-91313187QJXSA1JMBF2V** Autenticidad verificable en: https://serviciosmin.gob.es/arce
Documento electrónico, página 4 de 4.

Firmado el 30/11/2020 09:04:09 : SARA AAGESEN MUÑOZ, Secretaria de Estado de Energía de Secretaría de Estado de Energía.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE